



Bogotá D.C.,

Señor (a):
CRL PROJECT LTDA - EN LIQUIDACION
Representante Legal o quien haga sus veces
CR 8 NO. 12- 21 OFICINA 503
BOGOTÁ D.C

Asunto: Comunicación **RESOLUCIÓN No. 668 del 06 de JUNIO de 2022**
Expediente No. **3-2018-00283-445**

Respetado (a) Señor (a),

Dando cumplimiento al artículo **SEGUNDO** de la **RESOLUCIÓN No. 668 del 06 de JUNIO de 2022**, “*Por la cual se hace una corrección forma*”, atentamente remito copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Recuerde que puede notificarse personalmente o ser comunicado vía correo electrónico del contenido de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, enviando debidamente diligenciado y firmado al correo electrónico notificaciones@habitatbogota.gov.co el formato PM05-FO570-V2 denominado “**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**” (descargable mediante Código QR adjunto).

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: *Jesús Hernando Ibarra* – *Profesional Especializado Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda*
Anexo: tres (3) folios





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 |
|FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DESDE EL: 2016 HASTA EL: 2020|
=====

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA Y/O INSCRIPCION MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

=====

CERTIFICA:
NOMBRE : CRL PROJECT LTDA - EN LIQUIDACION
N.I.T. : 830.112.712-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01232403 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2002

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
ACTIVO TOTAL : 20,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 12 21 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : LTDAPROYECT@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 12 21 OF 503
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : LTDAPROYECT@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002956 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00856034 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CRL PROJECT LTDA.

CERTIFICA:
LA PERSONA JURÍDICA QUEDÓ DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1727 DE 2014, MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02592120 DE 30 DE JULIO DE 2020.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0001731	2005/08/26	0043	BOGOTA D.C.	2005/12/29	01030367
0001085	2006/05/31	0043	BOGOTA D.C.	2006/06/29	01064065
405	2011/02/24	0043	BOGOTA D.C.	2012/05/10	01632714
405	2011/02/24	0043	BOGOTA D.C.	2012/05/10	01632715
405	2011/02/24	0043	BOGOTA D.C.	2012/05/10	01632716

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TALES COMO LA PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, PLANEACIÓN, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, AVALÚOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, AUDITORIA, ASESORÍA, INVESTIGACIÓN Y ACTUARÍA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, INTERNACIONAL, COMERCIAL, TECNOLÓGICA Y EN TELECOMUNICACIONES. ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO, FINANCIERA Y SOCIOECONÓMICA., CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, RELACIONADOS CON EL GIRO NORMAL DE LA SOCIEDAD Y QUE IMPLIQUE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS. MANEJO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA EN LAS DIFERENTES ETAPAS, PERSUASIVA, PRE JURÍDICA Y JUDICIAL. TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PUBLICAR INFORMACIÓN COMERCIAL. REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL. REALIZAR CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS A SI MISMO PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, DAR EN ARRIENDO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE IGUAL FORMA PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y CIVILES, ADQUIRIR MARCAS, PATENTES O PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN EXPLOTACIÓN EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO LA EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS, SUSCRIBIR CONTRATOS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA; CELEBRAR Y EJECUTAR TODO LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXPERIENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS: EMITIR, RECIBIR Y TRANSFERIR TÍTULOS VALORES POR LOS MEDIOS LEGALES PARA EJERCER TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE INTERESEN AL PLENO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ ADQUIRIR, ORGANIZAR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SIMILARES O AFINES DEL OBJETO SOCIAL. ASOCIARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGA ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS DE LA MISMA, O DIFERENTE NATURALEZA O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LA ASOCIACIÓN, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON OTRA SOCIEDAD, TRANSIGIR, DESISTIR. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CONDUCENTES O NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$20,000,000.00 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

RESOLUCIÓN No. 668 DEL 06 DE JUNIO DE 2022
“Por la cual se hace una corrección formal”
Proceso 3-2018-00283-445

**LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE
VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

De conformidad con lo establecido en los Decretos Leyes N° 2610 de 1979 y 078 de 1987, el Acuerdo N° 79 de 2003 modificado por el Acuerdo 735 de 2019, el Decreto Reglamentario N° 405 de 1994, Decretos Distritales N° 121 de 2008 modificado por el 578 de 2011 y 478 de 2013; y el Decreto Distrital 572 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades legales conferidas a esta Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat por el Decreto 121 de 2008 modificado por el 578 de 2011 y 478 de 2013 y demás normas concordantes, fue proferida la Resolución 2504 del 14 de diciembre de 2021, mediante la cual se resolvió *“un recurso de apelación”* interpuesto por el representante legal de la sociedad enajenadora CRL PROJECT LTDA hoy - EN LIQUIDACIÓN.

Que el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que este Despacho evidenció que en el acto administrativo nombrado por error involuntario en el numeral II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO, se digito *“Mediante escrito con*

RESOLUCIÓN No. 668 DEL 06 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se hace una corrección formal”

radicado 1-2021-34697 de 2021-08-24 la Sociedad sancionada CONSTRUCTORA SANTO THOMAS S.A.S., identificada con NIT 900.762.381-5 presentó RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION...”, cuando en realidad es con radicado 1-2019-45434 del 13 de diciembre de 2019, la sociedad sancionada CRL PROJECT LTDA hoy - EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 830.112.712-8.

Bajo ese contexto, un error de digitación se encuentra enmarcado como un error meramente formal, el cual a la luz del artículo 45 de la ley 1437 de 2011, en cuanto a este tipo de desaciertos emanados dentro de un acto administrativo, el Despacho puede realizar su corrección en cualquier momento, esta corrección podrá realizarse siempre y cuando no afecten el sentido material de la decisión, como lo predica la presente norma.

De acuerdo con la norma antepuesta, esta Subsecretaría en aras de darle claridad a la Resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la sociedad enajenadora CRL PROJECT LTDA hoy - EN LIQUIDACIÓN, aclara la Resolución No. 2504 del 14 de diciembre de 2021, en el sentido de rectificar los datos anteriormente mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el error simplemente formal en el numeral II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO de la Resolución No. 2504 del 14 de diciembre de 2021, siendo lo correcto, radicado 1-2019-45434 del 13 de diciembre de 2019, la sociedad sancionada CRL PROJECT LTDA hoy - EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 830.112.712-8, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a administrativo al representante legal, o quien haga sus veces, de la sociedad enajenadora CRL

RESOLUCIÓN No. 668 DEL 06 DE JUNIO DE 2022*"Por la cual se hace una corrección formal"*

PROJECT LTDA hoy - EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de 2022

**IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**

Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la
Secretaría Distrital del Hábitat